



Municipalidad Provincial de

Jauja

"Primera Capital del Perú"



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ACUERDO DE CONCEJO N° 056-2025-MPJ/A

Jauja, 03 de octubre del 2025.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA

VISTO:

En Sesión Ordenaría de Concejo Municipal N° 019-2025-MPJ/CM, celebrado el día 02 de octubre del 2025, la inexecución y/o paralización de las obras programadas en la Provincia de Jauja, por parte del Gobierno Regional de Junín; y,

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 9, numeral 8, de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N.º 27972, establece como atribución del Concejo Municipal aprobar los acuerdos que expresen la voluntad del concejo sobre asuntos de interés público;

Que, el Gobierno Regional de Junín, en el marco de sus competencias establecidas en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales (Ley N° 27867), aprobó un conjunto de proyectos de inversión pública y obras de infraestructura a ejecutarse en la Provincia de Jauja durante el presente ejercicio presupuestal;

Que, sin embargo, a la fecha se advierte una paralización o inexecución de diversas obras programadas, situación que afecta de manera directa el bienestar de la población jaujina, limitando el crecimiento económico, el acceso a servicios básicos y el ejercicio de derechos fundamentales como educación, salud, transporte y saneamiento;

Que, resulta deber de la Municipalidad Provincial de Jauja expresar institucionalmente su posición y exigir al Gobierno Regional de Junín el cumplimiento inmediato de los compromisos asumidos, en respeto al principio de continuidad de la gestión pública, eficacia y eficiencia en el uso de los recursos del Estado;

Estando a las consideraciones antes expuestas, con dispensa de trámite de lectura y aprobación del acta, y en uso de las facultades conferidas por el inciso 26 del Art. 9° y Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal por unanimidad;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°.- EXPRESAR la preocupación institucional de la Municipalidad Provincial de Jauja por la inexecución y/o paralización de las obras programadas en la Provincia de Jauja, por parte del Gobierno Regional de Junín.

ARTÍCULO 2°.- EXHORTAR al Gobierno Regional de Junín, en especial al Gobernador Regional, a disponer las medidas administrativas y presupuestales necesarias para la pronta ejecución de las obras comprometidas, priorizando aquellas de impacto social y económico para los distritos de la Provincia de Jauja.

¡Un alcalde al servicio de Jauja!

Raimundo Flores Alcalde

"Un Gobierno Local a los Ojos de Todos"



Nuevo Centro Cívico
Camino a la Laguna de Paca S/N



mesadepartes@munijauja.gob.pe



939 548 076



Municipalidad Provincial de

Jauja

"Primera Capital del Perú"



ARTÍCULO 3°.- SOLICITAR al Consejo Regional de Junín y a la Contraloría General de la República supervisar la adecuada programación, asignación y ejecución de las obras en la provincia, a fin de garantizar transparencia y eficiencia en la gestión pública.

ARTÍCULO 4°.- DISPONER que la presente moción sea notificada al Gobierno Regional de Junín, al Consejo Regional, a la Contraloría General de la República, a los Congresistas representantes de la Región Junín y a los medios de comunicación locales y regionales.

ARTÍCULO 5°.-ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General, la distribución y/o notificación del presente Acuerdo de Concejo a las instituciones y a las Unidades Orgánicas pertinentes, y la Sub Gerencia de Modernización Institucional y T.I la publicación en el Portal Web de la Entidad: www.munijauja.gob.pe

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA
[Signature]
Lic. Raimundo Emiliano Flores Cuso
ALCALDE



¡Un alcalde al servicio de Jauja!

Raimundo Flores Alcalde

"Un Gobierno Local a los Ojos de Todos"

Nuevo Centro Cívico
Camino a la Laguna de Paca S/N

✉ mesadepartes@munijauja.gob.pe

☎ 939 548 076